

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDÓ TOTÁL

EXP.N° 010-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día Veintisiete del mes de Marzo del año 2014, ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Israel Enrique Córdova Girón identificado con DNI Nº 19820485, representante legal del Consorcio PISICIS, la misma que acredita su representación mediante Contrato de Consorcio, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-G.R.P/PRES, de fecha 27 de Marzo del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal del Consorcio Piscis el Sr. Israel Enrique Córdova Girón, de fecha 04 de Marzo del 2014 ratificado con fecha 13 de Marzo del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Primero.- Que, el Gobierno Regional Pasco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0375-2014-G.R.P/PRES de fecha 26 de Febrero del 2014, en la que declaran improcedente la ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com





CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

Segundo.- Que, el Gobierno Regional de Pasco apruebe la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de la <u>obra</u> "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red de Salud de Oxapampa - Diresa - Pasco".

ACUERDO TOTAL:

PRIMERO: Que, en este acto el Procurador Publico Regional, representante legal del Gobierno Regional Pasco, manifiesta que al día siguiente de la suscripción del presente acta, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2014-G.R.P/PRES de fecha 26 de Febrero del 2014, en la que declaran improcedente la ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios.

ACUERDO ADICIONAL:

Primero.- Que, por el retraso en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red de Salud de Oxapampa - Diresa - Pasco", ambas partes convienen en llegar a los siguientes acuerdos:

- a) El contratista se compromete elaborar el expediente técnico de la sub estación en el Centro de Salud de Iscozacin y la ejecución de la misma, como parte de la penalidad diaria calculada (partida que no fue contemplada en el expediente técnico contractual).
- b) Respeto a la ampliación de plazo solicitado, ambas partes llegar a convenir que se ampliara el plazo desde el 18 de Enero del 2014 al 27 de marzo del 2014, por el periodo de sesenta y nueve días calendarios transcurridos.
- c) Que, para la culminación de la ejecución de la obra, elaboración del expediente técnico y ejecución de la sub estación, el plazo requerido es de cincuenta (50) días calendarios, plazo que la Entidad le otorga al Contratista, el cual será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del presente acta.
- d) Que, en total la ampliación de plazo N° 03, abarca en su totalidad de ciento diecinueve (119) días calendarios.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com





CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

e) Que, respecto a los gastos generales generados por ampliación de plazo N° 03 por el periodo de ciento diecinueve (119) días calendarios, ambas partes llegan al acuerdo que se reconocerá la suma simbólica de un nuevo sol.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 13:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

HTRO DE CONCULACIÓN PASCO PACEDOS

FRIDA E TRINUDAD ALCARADO

CONCULTO COR EXTRAJUDICIAE

Reg. Nº 23636

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com